



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11519

Miércoles 25 de Julio de 2012

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2012 - Dto. Nº 955** - Crear Dentro del Programa Fomento a la Producción Primaria la Línea de Crédito Denominada «Compra de Ventres y Reproductores Bovinos»..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2012 - Dto. Nº 956, 989, 1017** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
**Año 2012 - Res. Nº 190** ..... 3-4  
Instituto Provincial del Agua  
**Año 2012 - Res. Nº 69**..... 4-5  
Dirección General de Rentas  
**Año 2012 - Res. Nº 665**..... 5-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
**Año 2012 - Res. Nº 320** ..... 6  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
**Año 2012 - Res. Nº 25, 26, 28 a 31** ..... 6-8  
Secretaría de Trabajo  
**Año 2012 - Res. Nº 88, 89, 121, 156** ..... 8-9  
Secretaría de Trabajo, Delegación Regional Puerto Madryn  
**Año 2012 - Res. Nº 795, 814, 816** ..... 9-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Crear Dentro del Programa Fomento a la Producción Primaria la Línea de Crédito Denominada «Compra de Vientres y Reproductores Bovinos»**

**Dto. Nº 955/12**

Rawson, 05 de Julio de 2012

VISTO:

Las Leyes I Nº 451 y Nº 1276; el Decreto Nº 1507/08; el Expediente Nº 1107/12-CCH; y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1507/08 se creó dentro del Programa a la Producción Primaria la línea de crédito denominada «Compra de Vientres y Reproductores Bovinos», destinada a financiar la adquisición de vientres y reproductores bovinos en Exposiciones Rurales y Cabanas Registradas, la cual fuera ejecutada a través de la ex Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), dependiente del ex Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que mediante el Artículo 14º de la Ley I Nº 451 se sustituye toda mención al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y por el Artículo 20º de la misma Ley se restablece la vigencia de la Ley 1276 que aprueba el Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), el que se tiene por vigente, con las salvedades y modificaciones que se establecen en el Anexo B de dicho cuerpo legal;

Que por el Artículo 3º - Punto II - inciso b) de la Ley Nº 1276, se establece que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) tendrá como objetivo en particular lo relacionado con el afianzamiento, desarrollo y explotación de los sectores agropecuarios, pesquero, industrial, turístico, forestal, minero, comercial de servicios y toda otra actividad productiva;

Que la línea de crédito denominada «Compra de Vientres y Reproductores Bovinos» tiene como objetivo mejorar o recuperar el nivel genético y/o incremento del stock en especie bovina;

Que a fojas 01 la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), propicia la emisión del acto administrativo pertinente que otorgue marco legal a la presente línea de crédito en virtud del restablecimiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que en virtud de lo expuesto, a fojas 35 la Gerencia Administrativo Contable de CORFO CHUBUT informa la partida presupuestaria en que se imputará la línea;

Que por consiguiente y con el fin de conferir mayor factibilidad a los trámites operativos de acceso a la línea aludida, resulta procedente dejar sin efecto el

Decreto Nº 1507/08 y emitir el presente Decreto de creación a ser atendida y ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);  
Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Nº 1507/08, por lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- CREAR dentro del Programa Fomento a la Producción Primaria la línea de crédito denominada «Compra de Vientres y Reproductores Bovinos», destinada a financiar la adquisición de vientres y reproductores bovinos en Ferias y Remates de las Sociedades Rurales de la Provincia del Chubut, la cual será atendida y ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a reglamentar por Resolución las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: SAF 601 - Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de Financiamiento 211.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, y cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 956**

**05-07-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la comisión de servicio a realizar por el Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Santiago Alberto Miguez, con Documento Nacional de Identidad Nº 22.651.044, a la ciudad de Brest, Francia, desde el 10 de julio de 2012 al 16 de julio de 2012, con el objeto de asistir al lanzamiento de la Red Internacional de Territorios de Ciencia Marina, a desarrollarse en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- FÍJASE en la suma de EUROS QUI- NIENTOS OCHENTA Y OCHO (• 588,00.-), el viático diario a percibir por el integrante de la comisión de servicio autorizada mediante el artículo 1º del presente Decreto mientras se extienda su permanencia fuera del país en cumplimiento de la misma.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la comisión de

servicio autorizada por el artículo 1º del presente Decreto y que asciende a la suma total de EUROS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (• 3.528,00.-) con su equivalente en PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.603,52.-) se imputará a la Jurisdicción 66 - SAF. 66 -Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Ejercicio 2012 -Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Dto. Nº 989****10-07-12**

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su intendente el Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500) en concepto de subsidio: destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores comprendidos en el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN S.T.I.A y SINDICATO DE CAMIONEROS.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad A 01/5 Transferencia II Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1017****12-07-12**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación Educativa celebrado el 19 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces Ministro, Mirtha Haydeé ROMERO, y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su entonces Secretario, Cristian Fernando MENCHI, protocolizado al Tomo 6, Folio: 007 con fecha 25 de octubre de 2011 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con el fin de cumplir con los objetivos enunciados en el Acuerdo de Intenciones de Colaboración, celebrado por las partes y la Secretaría de Trabajo, el día 26 de marzo de 2010, y que fuera ratificado por Decreto Nº 1030/10, y aprobado por Ley VIII Nº 90.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

VISTO:

Las Leyes I Nº 259 (antes Ley 5074), XVII Nº 86 (antes Ley 5585), la Resolución Nº 154/12-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley XVII Nº 86 (antes Ley 5585) establece que "La pesca artesanal marina constituye una actividad extractiva de pequeña escala, mediante la acción directa en forma habitual, individual o asociada, en funciones de capitán o marinero, como así también redero de costa, buzo marisquero o recolector costero, mediante el empleo de artes de pesca y embarcaciones o sin ellas, en la práctica de tareas de captura o recolección de los recursos biológicos marinos y para la cual se deberá contar con un permiso de pesca";

Que la Ley XVII Nº 86 (antes ley 5585) en su artículo 3º delimita CUATRO (4) zonas para la administración, compatibles con el aprovechamiento racional y el desarrollo de la pesquería artesanal, determinadas como:

- 1 - Puerto Madryn: Desde Paralelo 42º hasta Punta Ninfas. 43º Latitud Sur y la Costa.
- 2 - Rawson: Entre Punta Ninfas y Punta Atlas (44º 08' Latitud Sur) y la Costa.
- 3 - Camarones: Entre Punta Atlas y Cabo Aristizábal (45º 13' Latitud Sur) y la Costa.
- 4 - Comodoro Rivadavia: Entre Cabo Aristizábal y Paralelo 46º.

Que por Resolución Nº 055/12-SP Anexo I, se establecieron los requisitos generales y específicos para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina en jurisdicción de la provincia del Chubut;

Que la Resolución Nº 154/12-SP, Artículo 1º, prorrogó la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina año 2011 hasta el 16 de julio de 2012;

Que a los efectos de la colocación de los equipos de monitoreo satelital y la implementación del servicio en las embarcaciones correspondientes a los permisos de pesca artesanal marina en la modalidad extracción de mariscos por buceo, que operan en Zona 1 – Puerto Madryn, corresponde establecer una prórroga respecto a la vigencia de estos permisos para el día 15 de octubre de 2012;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca resulta ser la Secretaría de Pesca, conforme prevé el artículo 19 de la Ley I Nº 259 (antes Ley 5074);

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: PRORROGAR el listado de permissionarios vigentes, en la modalidad extracción de mariscos por buceo en Zona 1 – Puerto Madryn hasta el día 15 de octubre 2012.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

**RESOLUCIONES****SECRETARÍA DE PESCA****Resolución Nº 190/12**

Rawson (Chubut), 16 de Julio de 2012

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Resolución N° 69/12

Rawson, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 439/12 SARH – IPA, la Ley XVII N° 53 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° de la Ley XVII N° 53 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut establece que la Autoridad de Aplicación habilitará y llevará los registros públicos: a) de las aguas del dominio público otorgadas en uso mediante permiso o concesión; b) de las aguas del dominio privado y c) de las empresas dedicadas a la perforación del subsuelo y de toda información relacionada con aguas subterráneas y las estructuras geológicas que las contengan;

Que es necesario dar cumplimiento a lo normado en materia de registros públicos atento el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ley;

Que será ineludible determinar los distintos usos del recurso hídrico en la Provincia del Chubut, la demanda de los mismos, y su proporción;

Que los mencionados registros públicos permitirán realizar el control, la planificación, conservación y preservación del recurso hídrico del dominio público y privado;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

El Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua

### RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITASE el Registro Público de las Aguas del Dominio Público otorgadas en uso mediante permiso o concesión; el Registro de las Aguas Privadas; el Registro de las Empresas dedicadas a la perforación del subsuelo; y de toda información relacionada con aguas subterráneas y sus estructuras geológicas que las contengan.-

Artículo 2°.- FORMESE como ANEXO "I" la reglamentación de los registros.-

Artículo 3°.- La PRESENTE Resolución será refrendada por el Subadministrador de Recursos Hídricos.-

Artículo 4°.- CUMPLIDO, Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Ing. NELSON E. WILLIAMS  
Administrador General de

## ANEXO I

### REGLAMENTACION DE LOS REGISTROS

#### TITULO I - DE LAS AGUAS DE DOMINIO PRIVADO CAPÍTULO I – DEL REGISTRO DE LAS AGUAS DEL DOMINIO PRIVADO

Artículo 1°.- Las personas físicas o jurídicas titulares de aguas privadas están obligadas a suministrar a la autoridad de aplicación todos los informes que le sean requeridos en cuanto a calidad, volumen, forma de ocurrencia y modalidad de uso y aprovechamiento de sus aguas y deberán registrarse en las siguientes condiciones:

- Nombre de la persona física o jurídica;
- Ubicación geográfica;
- Calidad, volumen, forma de ocurrencia y modalidad de uso y aprovechamiento de las aguas;

#### TITULO II - DE LOS USOS ESPECIALES EN PARTICULAR

##### CAPITULO I – USO DOMESTICO Y MUNICIPAL Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES.

Artículo 2°.- Toda Municipalidad, Comisión de Fomento o prestadora de servicios públicos, sean cooperativas o empresas privadas dedicadas a los servicios públicos deberán registrarse en las siguientes condiciones:

- Nombre de la persona física o jurídica;
- Título que ampara el uso y aprovechamiento;
- Condiciones y duración de esos derechos;
- Fuente de aprovisionamiento;
- Volumen y calidad del agua a utilizar;
- Ubicación;

##### CAPITULO II – USO AGRICOLA

Artículo 3°.- Los permisos o concesiones otorgadas a persona física o jurídica dedicada a la actividad agrícola deberán registrarse en las siguientes condiciones:

- Nombre de la persona física o jurídica;
- Título que ampara el uso y aprovechamiento;
- Condiciones y duración de esos derechos;
- Origen de las aguas;
- Cantidad de agua expresada en litros por segundo;
- Tiempo de utilización;
- Especificación del método de riego y lugar donde se arrojarán las aguas sobrantes;

##### CAPITULO III – USO PECUARIO

Artículo 4°.- Los permisos o concesiones para uso pecuario se registrarán en las mismas condiciones que para uso agrícola.

**CAPITULO IV – USO INDUSTRIAL**

Artículo 5º.- Las concesiones para uso industrial se registrarán en las siguientes condiciones:

- a) Nombre de la persona física o jurídica;
- b) Título que ampara el uso y aprovechamiento;
- c) Condiciones y duración de esos derechos;
- d) Nombre de la persona física o jurídica;
- e) Origen de las aguas;
- f) Cantidad de agua expresada en litros por segundo;
- g) Tiempo de utilización;
- h) Especificación del proceso en que se utilizará el agua y modo y lugar donde se arrojarán las aguas sobrantes;

**CAPITULO V – USO MINERO**

Artículo 6º.- Las concesiones para uso minero se registrarán en las siguientes condiciones:

- a) Nombre de la persona física o jurídica;
- b) Contar con el instrumento habilitante para la actividad emitido por la Autoridad minera provincial;
- c) Título que ampara el uso y aprovechamiento;
- d) Condiciones y duración de esos derechos;
- e) Especificación del proceso en que se utilizará el agua y modo y lugar donde se arrojarán las aguas sobrantes;

**CAPITULO VI – USO ENERGETICO**

Artículo 7º.- Las concesiones para uso energético se registrarán en las siguientes condiciones:

- a) Nombre de la persona física o jurídica;
- b) Título que ampara el uso y aprovechamiento;
- c) Condiciones y duración de esos derechos;
- d) Puntos geográficos sobre los cuales el curso de agua estará o esté afectado, caída que se trate y superficie del embalse;
- e) Las concesiones regladas en este capítulo para fines privados se registrarán por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la presente Resolución.

**CAPÍTULO VII – USO TERAPEUTICO**

Artículo 8º.- Las concesiones para el uso de fuentes termales y/o hidrominerales de aplicación terapéutica se registrarán en las siguientes condiciones:

- a) Nombre de la persona física o jurídica;
- b) Contar con el instrumento habilitante para la actividad emitido por la Autoridad sanitaria provincial;
- c) Título que ampara el uso y aprovechamiento;
- d) Condiciones y duración de esos derechos.-

**CAPITULO VIII – USO TURISTICO Y RECREATIVO**

Artículo 9º.- Las concesiones para el uso turístico y recreativo se registrarán en las siguientes condiciones:

- a) Nombre de la persona física o jurídica;
- b) Contar con el instrumento habilitante para la actividad emitido por la Autoridad competente en materia de turismo y recreación;
- c) Título que ampara el uso y aprovechamiento;
- d) Condiciones y duración de esos derechos.

**TITULO III – DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PERFORACIÓN DEL SUBSUELO****CAPITULO I – DEL REGISTRO DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA PERFORACIÓN DEL SUBSUELO.**

Artículo 10º.- Las personas físicas o jurídicas dedicadas a la perforación del subsuelo y de toda información relacionada con aguas subterráneas y las estructuras geológicas que las contengan se registrarán en las siguientes condiciones:

- a) Nombre de la persona física o jurídica;
- b) Ubicación geográfica de pozos realizados;
- c) Características de la perforación: profundidad, volumen actual y potencial, estructura geológica, composición del agua, velocidad de reposición o recarga y balance hídrico.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 665/12**

Rawson, 12 de Julio de 2012

VISTO:

El Código Fiscal – Ley XXIV N° 38; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55º del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a establecer los medios de pago habilitados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que en tal sentido ya se ha implementado el sistema de pago electrónico mediante los servicios brindados por la Red Link, Banelco e Interbanking;

Que no obstante ello, y a los fines de cubrir las alternativas de pago en cada una de las dependencias y evitar el manejo de efectivo por razones de seguridad, se ha suscripto convenio con VISA ARGENTINA S.A. tendiente a implementar el servicio de pago mediante tarjeta de débito;

Que la opción de pago mencionada estará disponible en cada una de las dependencias para la cancelación de todos los tributos, sus accesorios y multas, cuya recaudación corresponde a la Dirección General de Rentas conforme lo establecido en el artículo 8º del Código Fiscal;

Que ello tiende a ordenar los medios de pago habilitados mejorando la calidad de la información en torno a la recaudación, y propendiendo al beneficio de todos los contribuyentes y responsables obligados al pago de tributos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación; y la Ley II N° 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Habilitese el Sistema de Pago mediante la utilización de tarjeta de débito en cualquiera de las dependencias de este organismo para la cancelación de tributos, sus accesorios y multas que como contribuyentes y/o responsables correspondan abonar.-

Artículo 2º.- El uso de la tarjeta de débito para la cancelación de obligaciones tributarias, se formalizará previa presentación de la identificación personal del titular de la tarjeta.-

Artículo 3º.- El pago se documentará a través de la emisión del ticket emitido por la terminal electrónica, conteniendo los datos necesarios para identificar la operación realizada.-

Artículo 4º.- El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento general fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes de la obligación que corresponda.-

Artículo 5º.- El presente servicio quedará disponible en cada una de las dependencias en forma gradual, en función de las disponibilidades de las terminales electrónicas.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 27/07/12 V: 31-07/12

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 320 11-07-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Cronograma establecido en el Anexo II de la Resolución ME N° 403/11, mediante el cual se emitieron fechas para las diferentes instancias concursivas.

Artículo 2º.- Establecer el Cronograma necesario para el normal desarrollo del Concurso de Ascenso del personal docente titular en los niveles Inicial y Primario, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

ZONA UNIFICADA REGIONES I, II y V  
DIRECTORES (Inicial, Primaria, Especial)  
LUGAR: Puerto Madryn  
ESCRITO: 31/08  
PRACTICO: 06/09;  
ORAL: 11/09

ZONA UNIFICADA REGIONES I, II y V  
VICE DIRECTORES (Inicial, Primaria, Especial)  
LUGAR: Puerto Madryn

ESCRITO: 14/09  
PRACTICO: 20/09;  
ORAL: 25/09

ZONA III ESQUEL  
DIRECTORES (Inicial, Primaria, Especial)  
LUGAR: ESQUEL  
ESCRITO: 28/09  
PRACTICO: 04/10  
ORAL: 09/10

VICEDIRECTORES (Inicial, Primaria, Especial)  
LUGAR: ESQUEL  
ESCRITO: 11/10  
PRACTICO: 18/10  
ORAL: 23/10

ZONA IV TRELEW  
DIRECTORES (Inicial, Primaria, Especial)  
LUGAR: TRELEW  
ESCRITO: 26/10  
PRACTICO: 01/11  
ORAL: 06/11

VICEDIRECTORES (Inicial, Primaria, Especial)  
LUGAR: TRELEW  
ESCRITO: 09/11  
PRACTICO: 15/11  
ORAL: 20/11

ZONA VI COMODORO RIVADAVIA  
DIRECTORES (Inicial, Primaria, Especial)  
LUGAR: COMODORO RIVADAVIA  
ESCRITO: 23/11  
PRACTICO: 29/11  
ORAL: 04/12

VICEDIRECTORES (Inicial, Primaria, Especial)  
LUGAR: COMODORO RIVADAVIA  
ESCRITO: 07/12  
PRACTICO: 13/12  
ORAL: 18/12

CONCURSO ASCENSO SUPERVISORES (Inicial y Primaria)  
LUGAR: RAWSON  
ESCRITO: 01/02/2013  
PRACTICO: 07/02/2013  
ORAL: 12/02/2013

SUPERVISORES (Especial, Artística, Educación Física)  
LUGAR: ESQUEL  
ESCRITO: 15/02/2013  
PRACTICO: 21/02/2013  
ORAL: 26/02/2013

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

**Res. N° 25****15-06-12**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a favor de la Municipalidad de Sarmiento, en la persona de su Intendente, Señor Sebastián BALOCHI, destinado a relevar, procesar y evaluar, el estado actual de nuevas tecnologías y procesos de innovación e incremento del nivel de uso de tecnologías disponibles en las distintas cadenas productivas locales, concretar acciones de capacitación y transferencia científica y tecnológica a los diversos sectores productivos locales que permitan avanzar en el establecimiento de las diferentes cadenas de productos locales; concretar acciones de capacitación y transferencia de innovación que faciliten la incorporación de productos locales a nuevos mercados y/o generen incrementos en el agregado de valor; facilitar acciones de intercambio y transferencia de conocimientos tecnológicos y de innovación locales desde y hacia el entorno territorial, provincial y nacional; propiciar la participación de jóvenes estudiantes y/o emprendedores en actividades que faciliten el acceso a nuevos conocimientos, factibles de ser transferidos al entorno productivo local.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los tres (3) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 26****18-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) a realizar con la Traductora Pública, SCAGNETTI María Eugenia, DNI N° 24.566.617, domiciliada en la calle Ramón Lista N° 238, Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en concepto de realización y cumplimiento del proyecto de asesoramiento y apoyo científico a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obras suscrito, el día 02 de mayo de 2012, por un periodo de SEIS (6) meses, a contar desde 02 de mayo de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2012, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Traductora Pública. SCAGNETTI, María Eugenia, DNI N° 24.566.617, con el objeto de realizar la actualización del sistema de seguimiento de proyectos de la Secretaría de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales

y consecutivas, de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), a pagar contra la presentación de informe parciales y último INFORM final de las actividades realizadas y contra la presentación de la factura correspondiente según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) se imputará en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2012 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 28****29-06-12**

Artículo 1°.- DECLARAR de interés el Proyecto de Plataformas Tecnológicas PPL 2-2011 Área Ingeniería en Software, presentado por el Centro Nacional Patagónico y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, cuyo es integrar profesionales y científicos de distintas disciplinas orientadas a brindar soporte y soluciones en tecnología de la información, generando actividades de investigación, producción y promoción científica orientada al manejo, administración y clasificación de información como modelo de gestión de calidad y crecimiento de la actividad económica y productiva de la región.-

**Res. N° 29****10-07-12**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mensual de los estipendios de "Becas Puente de Iniciación a la Investigación" y "Becas Puente Posdoctorales" correspondientes a la Convocatoria 2012 del Programa de "Becas Puente de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica".

Artículo 2°.- ESTABLECER que el monto mensual del estipendio correspondiente a las Becas Percibirán aumentos en modo equivalentes a lo establecido por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para el Programa de Becas Doctorales.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los becarios que no remitan el recibo mensual con el rubricado correspondiente, no percibirán el pago mensual siguiente.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 239.572,80.-) se imputará de la siguiente manera: PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 179.679,60.-), en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Produc-

tiva - Programa 16 : Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Ejercicio 2012,

Y el resto por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 59.893,20.-) en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva preverá en el Ejercicio 2013.-

**Res. N° 30 10-07-12**

Artículo 1°.- ADJUDICASE los renglones 1 y 2 del Concurso Privado de Precios N 01/12-SGG en su oferta básica a la firma TECHNIAL COMPUTERS S.R.L. con domicilio en Paraguay N° 52 Esquina Bolivia de la ciudad de Trelew, por la suma de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 11.566,00.-), por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el pedido de Presupuesto.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2012 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 66 Secretaría de Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, Programa 16, Actividad Especifica 1, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6. la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 11.566,00.-)

**Res. N° 31 12-07-12**

Artículo 1°.- AVALAR el proyecto de investigación titulado "Validación cultural y farmacognóstica de especies de medicinales patagónicas (PICT 2012)" elaborado por investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y de la Universidad Nacional de la Patagonia, cuyo objetivo se orienta hacia una investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria con el fin de promover el rescate y la revalorización de las culturas originarias, preservando sus raíces, resaltando sus valores, resguardando su pautas y formas comunitarias de vida, fundamentalmente a través del rescate del patrimonio cultural propio relacionado con los saberes sobre plantas y algas medicinales.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° 88 10-05-12**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS CON FUERZA LIMITADA, Matrícula N° 37.874, representada por su Presidente, el Sr. CHINGOLEO Néstor Daniel, D.N.I. N° 29.282.484, y el tesorero, la Sra. VELEZ Natalia Gabriela, D.N.I. N° 28.682.240, la suma de pesos Cinco mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 5.868), en concepto de subsidio para ser destinado al pago del balance anual finalizado el día 31/12/2011.

Artículo 2°: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal

de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO2 Fortificación / 5 Transferencias/ 1Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas /01 - Fuente de Financiamiento 4.18 – Recursos Afectados específicos de origen federal / Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades Origen de Pago: Tesorería General - Ejercicio 2012.-

Artículo 4°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

**Res. N° 89 10-05-12**

Artículo 1°: NO HACER LUGAR al recurso de Nulidad interpuesto por el Sr. Raúl Redondo, patrocinado por los Dres. Gabriela CASTAÑOLA y Pablo GIACONE, y que obra a fojas 404/405 vta. del Expediente N° 4-0327/11-STR.

Artículo 2°: REMITIR los actuados de marras a la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, a fin de que se desglose el recurso incoado y devuelto que sea éste se prosiga con el procedimiento de ley.-

Artículo 3°: HAGASE SABER que se ha concluido con la doble instancia administrativa prevista en el Art. 26, punto 7) Apartado d) de la Ley IN° 18, en un todo conteste con lo preceptuado por la manda constitucional.

**Res. N° 121 29-05-12**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1 del Artículo 32° del Decreto Ley I N° 18 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley N° 920), por aplicación del apartado 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Trabajo a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en la calle Roque Sáenz Peña N° 888 de la ciudad de Esquel, para el funcionamiento de la Dirección de Coordinación de Empleo de Esquel de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el término de dos (2) años a partir del 01 de Mayo de 2012, por la suma de mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), durante los primeros doce (12) meses y la suma mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-) durante los siguientes doce (12) meses.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 66.000.-), serán imputados de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800.-) a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Saf Secretaría de Trabajo – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 3 –Servicios No Personales – Partida Principal 2 - Alquileres y Derechos – Partida Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles – Fuente de Financiamiento 3.47 –

Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2012; prever la suma de PESOS TREINTA Y TRES SEISCIENTOS (\$ 33.600.-) para el ejercicio 2013, y la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600.-) para el ejercicio 2014.

**Res. N° 156 12-07-12**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma ELIKA Servicios Generales de Juan Ubaldo Roldán (20-08534568-1), por la reparación del vehículo oficial marca Chevrolet modelo S-10 dominio HVI-903, asignada a la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.400.-), en concepto de mano de obra, pintura y repuestos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$ 22.400.-), serán imputados a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Ejercicio 2012.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 795 29-06-12**

ARTÍCULO 1º: IMPONER a la empresa "Panadería, Panificados y Especialidades Sociedad de Responsabilidad Limitada" C.U.I.T. N° 30-71148167-9, con domicilio en España N° 35 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 138 LCT (Recibos de haberes del mes de noviembre de 2011 de Barrera Miguel DNI 14.532.480, Retrive Paola DNI 27.388.507), 2) Resol. 37/10 SRT (Exámenes médicos preocupacionales de la totalidad del personal), 3) Ley X N° 42 (Constancia de bancarización de haberes y acreditación bancaria en cuenta sueldo de Retrive Paola DNI 27.388.507, Vázquez Carmen DNI 93.924.948, Vázquez Gladys DNI 94.193.654), 7) Art. 27 Ley 24557 (ART de Vázquez Carmen DNI 93.924.948), infringiendo con ello el Artículo 31 Inc. K Punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (2) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00).-

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la empresa "Panadería, Panificados y Especialidades Sociedad de Responsabilidad Limitada" C.U.I.T. N° 30-71148167-9, con domicilio en España N° 35 de esta ciudad., que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total

asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

ARTÍCULO 3º: INTIMAR a la empresa "Panadería, Panificados y Especialidades Sociedad de Responsabilidad Limitada" C.U.I.T. N° 30-71148167-9, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en todas sus formas.-

ARTÍCULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

**Res. N° 814 05-07-12**

ARTICULO 1º: Disponer la APERTURA de SUMARIO en el Expediente N° 04-0839/12, al Sr. Mayer, Héctor Oscar CUIT N° 20-20523092-1, con domicilio en calle Colombia N° 1 (Parque Industrial Liviano) de esta ciudad, por incurrir en presunta infracción a: 1- Art. 138 LCT (no presenta recibos de haberes de abril 2012 firmados de la totalidad del personal). 2- Ley X N° 42 (no presenta constancia de acreditación bancaria de los haberes de abril 2012). 3- Ley X N° 15 Inc. k Punto 3 (obstrucción a la autoridad laboral).-

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al propietario o responsable legal de la infractora que deberá presentarse ante esta Delegación Regional sita en calle Marcos A Zar N° 269, de la Ciudad de Puerto Madryn, con poder habilitante para representar a la firma, el día viernes 31 de agosto de 2012 a las 10:30 horas, pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas de prueba que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones hasta su finalización.

**Res. N° 816****05-07-12**

ARTÍCULO 1º: DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-0779/12 al señor Mayer, Héctor Oscar, CUIT N° 20-20523092-1 con domicilio en calle Colombia N° 1 (Parque Industrial Liviano) de la ciudad de Puerto Madryn, por presunta violación a la normativa que se detalla a continuación: 1- LEY X N° 42 (constancia de acreditación bancaria de los haberes de marzo 2012 y liquidación final en cuenta sueldo del Sr. Díaz, Emiliano DNI N° 34.808.698).-

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al propietario o responsable legal de la Infractora que deberá presentarse ante esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn el día viernes 31 de agosto de 2012, a las 11:30 horas, con poder habilitante para representar a la firma, a fin de que formule el correspondiente descargo, acompañe prueba documental y ofrezca los medios de prueba que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y proseguir el trámite de la instrucción sumarial dispuesta.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANUELA JULIA BERZOSO o VERZOSO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Julio de 2012.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 24-07-12 V: 26-07-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° 2.068 – Año 2009 – CONSUMO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" comunica por Cinco Días que mediante resolución de fecha 5 de Marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de Octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de Octubre de 2012, a las 9:00 hs. para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por Cinco Días en Bo-

letín Oficial de la Provincia del Chubut, Rafaela 13 de Marzo de 2012.-

CARLOS MOLINARI  
Secretario

I: 24-07-12 V: 30-07-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez a cargo Dr. Lucas Marín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° 2.067 – Año 2009 – BAZAR AVENIDAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" comunica por Cinco Días que mediante resolución de fecha 5 de Marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de Octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de Octubre de 2012, a las 9:00 hs. para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por Cinco Días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Rafaela 13 de Marzo de 2012.-

CARLOS MOLINARI  
Secretario

I: 24-07-12 V: 30-07-12.

**EDICTO**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Srs. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 11 de Agosto de 2012 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 20 finalizado el día 31 de Marzo del 2012. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Elección de los Directores Titulares y Suplentes para el período 2013/2014. 5) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 6) Elección del Síndico Titular y Suplente. 7) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el

Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Ing. OMAR M. AVILA  
 Presidente del Directorio  
 Talleres Integrales Patagónico S. A.

CARLOS A. RODRIGUEZ  
 Apoderado  
 Talleres Integrales Patagónicos S. A.

I: 20-07-123 V: 26-07-12.

domicilio especial en Parque Industrial Pesquero Fracción 21 de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut. Duración del mandato: 3 ejercicios.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA  
 Subsecretario de Gobierno  
 Ministerio de Gobierno y Justicia  
 Provincia del Chubut

P: 25-07-12.

#### OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

FALLO: I.- CONDENANDO A JONATHAN EZEQUIEL VELIZ, DNI N° 37.623.023, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y responsable, de los delitos de Robo (dos hechos), Robo Agravado por el uso de arma impropia, Evasión en grado de Tentativa, Violación de domicilio y Resistencia a la Autoridad, todos ellos en concurso real (Arts. 164, 166 Inc. 1, 45, 280, 42, 150, 239 y 55 del Código Penal) La PENA UNICA DE CINCO AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Art. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 58 del Código Penal) por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 24 de Mayo del Año 2011 en perjuicio de la Sra. Astrid DAPIAGGI, el día 16 de Julio del Año 2011 en detrimento de Lorena Paola ICASSATE, el día 20 de Octubre del Año 2011 en perjuicio de Gabriel Agustín ROBLEDO y el día 26 de Enero de 2012 en contra de la Administración Pública y contra Verónica Patricia CALVO, comprensiva de la Sentencia N° 09/12 de fecha 16 de Febrero del año 2012 dictada en carpeta n° 2970 OFIJUDPM, caratulada: LOPEZ, Jonathan Julian y otros P.S.A. Robo agravado por ser con arma y en poblado y en Banda y sus acumula carpetas N° 2971 y 2583 OFIJUD PM (art. 58 C.P.) ...II. REGULAR... III) REGISTRESE, Notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.), y firme que sea, comuníquese... REGISTRADA, BAJO EL N° 27 DEL AÑO 2012. OFIJUD PM Fdo. Dr. Gustavo Daniel CASTRO.-

Dra. MARIANA LAURA PLUTA  
 Funcionaria  
 Oficina Judicial

P: 25-07-12.

#### EDICTO DIRECTORIO DON JULIO – S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/11/2007 fue elegido el DIRECTORIO de DON JULIO S.A., siendo los integrantes los siguientes: PRESIDENTE: Alejandra Beatriz Caleffi, argentina, DNI 21.504.589, domiciliada en Alem 284 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro. DIRECTOR SUPLENTE: Sonia Beatriz Caleffi DNI 14.899.864, domiciliada en San Martín 1356 de San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro. Ambas fijan

#### EDICTO

#### “SEGURIDAD PATAGONIA NET S.R.L.” CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial del siguiente Edicto: Que se ha constituido “SEGURIDAD PATAGONIA NET S.R.L.” con domicilio legal en Avenida 10 de Junio N° 506 de la ciudad de Rada Tilly. Provincia del Chubut. Son sus integrantes: ELIZABETH LILIANA ACACIO DNI: N° 21586820, con domicilio real en Avenida 10 de Junio N° 506, de la misma ciudad, argentina, de 41 años de edad, nacida el día 10 de enero de 1971, de estado civil casada, de profesión docente de nivel inicial y LUIS ALBERTO DÍAZ, DNI: 20237768, con domicilio real en Avenida 10 de Junio N° 506, de esta ciudad, de 43 años de edad, nacido el día 23 de setiembre de 1968, argentino, de profesión militar y técnico electrónico, de estado civil casado.- DURACIÓN: (50) cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado por CINCO MIL (5.000) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) cada una valor nominal. El Señor LUIS ALBERTO DÍAZ suscribe el 50% es decir la cantidad 2.500 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y ELIZABETH LILIANA ACACIO suscribe el 50% es decir la cantidad de 2.500 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, es decir la suma de (\$ 25.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (%25) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (%75) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, Y REPRESENTACIÓN. FISCALIZACIÓN: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios, quienes revestirán el cargo de socios gerentes y durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, hasta que la reunión de socios decida su remoción. El uso de la firma, en caso de gerencia plural será indistinta. OBJETO SOCIAL: 1.- Servicio de seguridad y vigilancia electrónica y privada. 2.- Servicio de mantenimiento, limpieza y tareas afines y subsidiarias. 3.- Venta, instalación, reparación y renovación de equipos, materiales componentes y elementos afines. GERENTES: Ambos socios. FECHA DE CIE-

RRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Insp. Gral. de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-07-12.

---

**EDICTO LEY 19.550  
OVEON S.A**

Por resolución del Directorio, Acta del día 10 de julio de 2012, se ha dispuesto la publicación por el término de cinco (05) días del Edicto de Ley que en su parte pertinente dice:

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de Agosto de 2012 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de calle Libertad N° 279 de la ciudad de Rawson, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.-
- 2) Puesta a consideración de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración y evaluación de la Memoria y Balance General y demás documentación contable referida en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 31 de julio de 2011.
- 4) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes, retribución de los mismos.
- 5) Puesta a consideración del aumento de capital dentro del quíntuplo, (art 188 LSC) conforme art.5° Estatuto Social.

JUAN JOSÉ ONZARI  
Presidente

I: 20-07-123 V: 26-07-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO  
Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -  
UTE  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1022/2012-DGR., caratulado "NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE" S/LIQ.IMPOSITIVA ART.35° COD.FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-71064666-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A.

DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-334027-6, con CUIT N° 30-71064666-6, Liquidación Impositiva N° 147/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 09/10, calculada al 13/07/2012 y asciende a \$ 6.303,08 (pesos SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 8/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 09/10 por un monto de impuesto de \$ 4.833,97 (pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-334027-6 con CUIT N° 30-71064666-6, con domicilio en 9 DE JULIO N° 852 Depto 3 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. Artículo 3°: REGISTRARSE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.

DISPOSICIÓN N° 136/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO  
Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -  
UTE  
CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confectionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 146/2012-DF(0)  
 EXPEDIENTE N° 1022/2012-DGR  
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
 PERIODOS ABARCADOS: 10 a 12/2010  
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 5.418,72  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.408,55  
 TOTAL DEUDA: \$ 6.827,27 CALCULADA AL: 13/  
 07/2012  
 SON PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE  
 CON 27/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
 Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

##### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
 NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO  
 Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -  
 UTE  
 CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 147/2012-DF(0)  
 EXPEDIENTE N° 1022/2012-DGR  
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
 PERIODOS ABARCADOS: 08 a 09/2010  
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 4.833,97  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.469,11  
 TOTAL DEUDA: \$ 6.303,08 CALCULADA AL: 13/07/  
 2012  
 SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 08/  
 100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser redu-

cida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

##### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
 NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO  
 Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -  
 UTE

COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1022/2012-DGR., caratulado "NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE" S/LIQ.IMPOSITIVA ART.35° COD.FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71064666-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-334027-6, con CUIT N° 30-71064666-6, Liquidación Impositiva N° 147/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 09/10, calculada al 13/07/2012 y asciende a \$ 6.303,08 (pesos SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 8/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 09/10 por un monto de impuesto de \$ 4.833,97 (pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NESTOR H. SANCHEZ, VICTORIO A. DIAZ REVELLO Y PETROLERA Y DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA S.A. -UTE inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-334027-6 con CUIT N° 30-71064666-6, con domicilio en 9 DE JULIO N° 852 Depto 3 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su dere-

cho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN N° 137/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Área Compras y Contrataciones Inmuebles**

Plámese a la Licitación Pública INM N° 3017 para la "Refuncionalización Interna" de la sucursal PUERTO DESEADO (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 14/08/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso Oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Deseado (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

**Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina** [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.166.081,41.- MAS IVA.

I: 24-07-12 V: 27-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 05/12**

**CONSTRUCCION GIMNASIO AUXILIAR DEL CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

Presupuesto Oficial: \$ 2.523.414,76.-

Capacidad de Ejecución: \$ 3.785.122,14.-

Plazo Ejecución: 240 días corridos.-

Garantía de Ofertas: \$ 25.234,14.-

Valor del Pliego: \$ 2.523,41.-

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Agosto de 2012 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,

Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-07-12 V: 27-07-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO: SABADO 30/06/2012

1° premio una HELADERA

SIN GANADORES

2° premio un TV de 21"

ALMENDRA, LETICIA VIDMA - DNI 10.346.675

RIO PICO

3° premio un MICROONDAS

CAMPOS, MARIA LUISA - DNI 17.769.475 - TRELEW  
RESTUCCIA, EDUARDO RENE - DNI 26.344.201 - RAWSON.

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 23-07-12 V: 27-07-12.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/12**

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA ESPECIAL N° 531»

UBICACIÓN: TREVELIN

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y dos mil treinta y uno con noventa y seis centavos (\$ 17.252.031,96)

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 172.520,32.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.501.354,64 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson – hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 14 de Agosto de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 14 de Agosto de 2012, 11:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 20-07-12 V: 26-07-12.

**CENTRO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE COMODORO RIVADAVIA  
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA**

**A) LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE COMODORO RIVADAVIA (CE. PE. DE.), CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS RESPECTIVOS DEL ESTATUTO VIGENTE, PARA EL DIA: 31 DE JULIO DEL 2012, A LAS 20:00 HS., EN EL SALON ROJO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LUIS A. HUERGO DE KM. 3, SITO EN AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 450, B° GRAL. MOSCONI, DE COMODORO RIVADAVIA:

“ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”

1º) Lectura y eventual aprobación del Acta de anterior Asamblea Gral. Ordinaria.

2º) Elección dos socios para firmar el Acta. (Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea - s/Art.34).- 3º) Hora de Preferencia: Minuto de Silencio, en honor y recuerdo de Asociados y Colegas Fallecidos durante el presente Ejercicio.

4º) Elección Junta Fiscalizadora (2 miembros-s/Art. 19º del Estatuto).

5º) Consideración y eventual aprobación Memoria y Balance General al 30/04/2012, Inventarios, cuenta de gastos y recursos e Informes de los Revisores de Cuentas.

6º) Elección INTEGRANTES (TRES - S/Art. 34 Y 38 del Estatuto) DEL JURADO DE HONOR, CON MANDATO POR 1 (UN) AÑO.

7º) Ratificación y Validación (por error administrativo), de lo tratado en Asamblea Gral. Extraordinaria N° 11, de fecha 03 de noviembre del 2011, s/aprobación

Memoria Histórica e Integral y de los Balances Anuales concluidos el 30/04/1992 al 30/04/2009 inclusive. A efectos de salvar la observación de Inspección Gral. de Justicia de la provincia de Chubut.- previa aclaración del Sr. Secretario, se Ratifica y Aprueba por unanimidad.

NOTA: SI EN LA FECHA Y HORA INDICADOS NO HUBIERA CONCURRIDO LA CANTIDAD DE SOCIOS SUFICIENTES PARA FORMAR EL QUÓRUM, LA ASAMBLEA SESIONARA UNA (1) HORA MAS TARDE, CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35º DEL ESTATUTO VIGENTE.

**B) LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -**

LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE COMODORO RIVADAVIA (CE. PE. DE.), CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS RESPECTIVOS DEL ESTATUTO VIGENTE, PARA EL DIA: 31 DE JULIO DEL 2012, A LAS 21:00 HS., EN EL SALON ROJO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LUIS A. HUERGO DE KM. 3, SITO EN AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 450, B° GRAL. MOSCONI, DE COMODORO RIVADAVIA:

“ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA”:

1º LECTURA Y EVENTUAL APROBACION ART.4º) REFORMADO DEL ESTATUTO ACTUALIZADO, DEL CENTRO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE COMODORO RIVADAVIA.

NOTA: SI EN LA FECHA Y HORA INDICADOS NO HUBIERA CONCURRIDO LA CANTIDAD DE SOCIOS SUFICIENTES PARA FORMAR EL QUÓRUM, LA ASAMBLEA SESIONARA UNA (1) HORA MAS TARDE, CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35º DEL ESTATUTO VIGENTE.

OSCAR SANTOS COSTES  
Presidente

MANUEL ANTONIO GARCÍA  
Secretario

P: 25-07-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**EN AR SA  
Energía Argentina S.A.**

**AVISO DE EMISIÓN DE CIRCULAR “AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN”**

OBJETO  
ENERGÍA ARGENTINA S.A. comunica que, en el

marco de la Licitación Pública Nacional ENARSA N° 06/2011 (AMPLIACION E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACION TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN), ha dictado la Circular Aclaratoria N° 19/2012.

**El texto de la circular podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, y se encuentra a disposición de los interesados**

**en la página Web de ENARSA; [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar).**

Firma:

Dr. Juan José Carbajales, Apoderado de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Poder General de Administración de fecha 5 de Junio de 2012 pasado al Folio 266, del Registro Notarial de la Ciudad de Buenos Aires 1859.-

P: 25-07-12.